

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 101

TEGUCIGALPA, OCTUBRE 27 DE 1893.

NUMERO 1.006

## SUMARIO.

### PODER LEGISLATIVO.

Actas de las sesiones del Congreso Nacional.—Decreto número 59, por el que se aprueba una saca por gastos hechos por el ex-Presidente General Bográn.—Decreto número 65, por el que se aprueba la Memoria de Hacienda correspondiente al bienio de 1891 á 1892, con las excepciones hechas por la Cámara.—Decreto número 66, por el que se aprueba el emitido por el Ejecutivo, gravando con impuesto la venta de licores confeccionados en el país.—Decreto número 67, por el que se aprueba el emitido por el Ejecutivo el 18 de Julio último, estableciendo matrículas para la venta de vinos y licores extranjeros.

### PODER EJECUTIVO.

HACIENDA.—Acuerdo por el que se permite al Coronel Alfonso Gallardo, introducción libre de una suma de dinero que traerá de Guatemala, como producto de la venta de una cantidad de ganado.—Acuerdo por el que se deniega una solicitud del Señor Angel Raudales.—Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud de Doña Rosa Aguilar.—Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud del Coronel Don Alfonso Gallardo.—Acuerdo por el que se exime á Don Sabas Palma, del pago de \$ 256.75.—Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Alonso Jirón.—Acuerdo por el que se aumenta el personal de la Fiscalía General de Hacienda, nombrando dos escribientes en vez de uno.—Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Benito S. Mentoya.

### PODER LEGISLATIVO.

#### ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

Sesión del treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

Presidió el Representante Williams, con asistencia de los Diputados Agüero, Alvarado Guerrero, Bendaña, Cabrera (Don Juan), Cabrera (Don Anastasio), Castillo, Córdova, Ferrera Vargas, Flores, González, López, Maradiaga, Matute, Mejía, Orellana, Pineda (Don Rodolfo), Pineda (Don Anselmo), Quirós, Sánchez, Trejo, Vásquez, Zelaya, Zelaya Vijil, Zúñiga y el infrascrito Secretario Soto.

Se excusó, por encontrarse enfermo, el Diputado Barahona.

Se puso á discusión el acta de la sesión anterior, y sin ella fué aprobada.

Se abrió el primer debate sobre el proyecto de decreto presentado por los miembros de la Comisión del Presupuesto General de Gastos, el cual tiene por objeto que se aumente el pre-

cio del tabaco en rama y los puros comunes; el Diputado Vásquez dijo: que suponía que los miembros de la Comisión, al presentar el proyecto, se proponían aumentar el producto de la renta, pero que desde luego se notaba que aumentando el precio de la especie disminuiría su consumo por obedecer esto á una regla general de Economía Política: que además de lo expuesto, el proyecto daría el resultado de aumentar el contrabando, porque mientras más se dificulte á los consumidores el modo de satisfacer sus necesidades, con mayor interés trabajarían por obtener la especie eludiendo su pago: que por otra parte, la experiencia demostraba que la alza en el precio de los artículos estancados es antieconómica y contraproducente como sucedió con la renta de aguardiente, que al recibir el precio que ahora tiene cada botella se notó que había disminuido el producto como la mitad del anterior.

El Diputado Córdova manifestó: que los argumentos del Diputado Vásquez estaban en contradicción con el resultado numérico que arrojan los cuadros presentados á la Cámara por el Ministro de Hacienda, y no sabía de dónde había tomado base el Diputado Vásquez para hacer sus afirmaciones, cuando podía contestarse victoriosamente con los números: que respecto del contrabando, él reconocía también que era natural que tendiera á aumentarse, pero que para oponerse á esta tendencia y reprimir el contrabando bastaba con que las autoridades procedieran con actividad en el cumplimiento de su deber.

El Diputado Vásquez dijo: que ya que el Diputado Córdova se refería á números, en su contestación él iba á replicarle con el mismo argumento y con documentos auténticos, y al efecto leyó la parte del Informe del Director General de Rentas, en donde dice que la renta de aguardiente alcanzó en 90 á 91 la cifra de \$ 599.901 03 y en 91 á 92 dió también solo \$ 576.836.58, resultando una baja de \$ 23.064.45.

El Diputado Córdova manifestó: que esa baja obedecía no solo al aumento de precio sino á la mala situación por que había atravesado el país, y que si esa baja se hizo notar al principio, en la actualidad ha vuelto á crecer la renta como debía suceder una vez que fuera pasando el disgusto que produce el alza en los consumidores y se fueran éstos acostumbrando á pagar el nuevo precio.

El Diputado Pineda (Don Rodolfo) dijo: que está de acuerdo con el Diputado Córdova

en que con el aumento de precio del tabaco y puros aumentará el producto de la renta, porque en ella no puede hacerse el contrabando con la misma facilidad que se hace con el aguardiente, desde luego que para que el contrabando produzca alguna utilidad, tiene el contrabandista que sembrar lo menos cuatro mil matas de tabaco cuyo cultivo oculto es muy difícil: que además está de acuerdo con el Señor Córdova, porque tiene la idea de que los vicios pueden gravarse de cualquier manera en provecho de las rentas.

Terminada la discusión del primer debate, se abrió el segundo que fué terminado sin discusión.

Terminado el tercer debate fué aprobado el proyecto.

El Diputado Vásquez pidió se consignara que votó en contra del proyecto, por conceptuarlo antieconómico.

El Diputado Quirós pidió la palabra para manifestar que, como se trata de amortización de la deuda interior, hacía presente á la Cámara que se había aprobado una contrata celebrada con un individuo de los EE. UU. con el objeto de establecer una lotería en el país, pagando á la República \$ 20.000 oro al año, cuya cantidad puede calcularse, reducida á moneda del país, por lo menos en \$ 30.000: que el ferrocarril del Norte se ha arrendado por \$ 25.000 al año, arrendamiento que no duda aprobará la Cámara: que además en todos los presupuestos anteriores se ha hecho figurar una partida de ingresos eventuales que en el último presupuesto se fijó en \$ 37.700: que en esta virtud hac a moción para que dichas partidas, fijándose la de ingresos eventuales en \$ 20.000, se agregasen al presupuesto de ingresos y se destinasen á aumentar la partida destinada para la amortización de la deuda interior. Tomada en consideración se puso á debate.

Se suspendió la sesión.

Continuad, el Diputado Quirós amplió su moción en el sentido de que figure en ella la partida de ingresos por extracción de fratos, calculada en \$ 10.000 anuales. Se puso á debate la ampliación.

El Diputado Pineda (Don Rodolfo) hizo moción para que, además de las cantidades indicadas por el Diputado Quirós, figuren en el presupuesto de ingresos \$ 25.000.00 como producto de la renta de licores; y \$ 50.000.00 en que se calcula que aumentará la renta de tabaco, en virtud del acuerdo por el cual se ha aumentado el precio de tabaco en rama y pu-

ros comunes. También fué tomada en consideración y puesta á debate.

Terminada la discusión, fueron aprobadas las mociones de los Diputados Quirós y Pineda.

El Diputado Quirós pidió se consignara que votó contra la moción Pineda en lo relativo á la renta de licores, por creer que rompe flagrantemente el cálculo del Presupuesto, por estar incluida esa renta en la de aguardiente.

Continuándose el debate sobre la ley de Presupuesto, la Secretaría dió cuenta de haber efectuado las sumas de las partidas de aumento y disminución acordadas por la Cámara, habiendo una diferencia de aumento de \$ 22.952.00, y se puso á discusión el Capítulo VII del Departamento de la Guerra.

El Diputado Córdova hizo moción para que se reconsiderara el acuerdo de la Cámara, por el cual se señalaron \$ 10.000.00 para compra de imprentas, y se suprimiera dicha partida; y para que se rebajaran cinco mil pesos de la partida de "montepíos, retiros é inválidos," y otros cinco mil de la de gastos extraordinarios. Tomada en consideración dicha moción, fué aprobada.

El Diputado Vásquez pidió se consignara que protestaba contra esa resolución.

Se puso á discusión el Capítulo único del Departamento de Crédito Público. La Secretaría dió cuenta de haber practicado la suma total de ingresos y egresos, resultando una diferencia en favor de los primeros, aproximadamente, de \$ 168.000.00.

El Diputado Pineda (Don Rodolfo) hizo moción para que de esa suma se destine la de \$ 160.000.00 á aumentar la de \$ 150.000.00 destinada en el Presupuesto á la amortización de la deuda interior.

Tomada en consideración, se puso á debate.

El Diputado Quirós hizo moción para que se señale el sueldo de cincuenta pesos mensuales á los Comandantes de los Presidios de Trujillo, Omoa, Comayagua, Santa Rosa y Santa Bárbara.

Tomada en consideración, el Diputado Pineda (Don Rodolfo) manifestó: que por el poco trabajo de los Comandantes de Presidio, juzgaba excesivo el sueldo de \$ 50, é hizo moción para que se fijara en \$ 30. Tomada en consideración y suficientemente discutidas las mociones, fueron aprobadas las del Diputado Pineda (Don Rodolfo), destinando \$ 160.000 más á la amortización de la deuda, y fijando en \$ 30 mensuales el sueldo de los Comandantes de Presidio.

Se suspendió la sesión á las 12 m.

Continuada á las 2½ p. m., con asistencia de los mismos Señores Representantes, ocupó el puesto del Secretario Barahona, el Vicesecretario Castillo.

Se siguió la discusión sobre el proyecto de Ley de Presupuesto y el dictamen de la Comisión, habiéndose leído el artículo 1.º del Capítulo adicional, el cual se aprobó sin ser objetado.

Al darse lectura al artículo 2.º, el Diputado Quirós propuso que se agregase al Capítulo adicional un artículo que debiera figurar con

el número 2.º, el cual dice así. "Artículo 2.º Los empleados públicos tendrán derecho á percibir el sueldo de un mes dentro del año, cuando se les conceda licencia para separarse temporalmente de sus funciones." Sometido á debate el artículo propuesto, fué aprobado.

Sin objeción se aceptó el artículo 3.º; y al dársele lectura al artículo 4.º, el Representante Pineda (Don Rodolfo) hizo moción para que dicho artículo se redactara expresándose que la Oficina General de Cuentas abriese á la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda, cuenta con relación á las partidas del Presupuesto, para ser consecuentes con lo que ya tenía resuelto la Cámara. No se tomó en consideración, y acto seguido, se aprobó sin enmienda el artículo 4.º y último del Capítulo adicional, emitiéndose, en consecuencia, el Decreto número 64. Se puso á debate la conducta administrativa del Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, en la parte que no había merecido consideración especial, en concepto de la Legislatura, y habiéndose terminado, se aprobó juntamente con el proyecto respectivo, emitiéndose al efecto el Decreto número 65.

Dióse cuenta con un proyecto de ley, propuesto por los Diputados Williams y Soto, para que se manden hacer varias medallas de oro, con que se premiarán los importantes servicios prestados por algunas señoras y señoritas, en el Hospital de Sangre de esta capital, y se dispuso pasarlo á comisión de los Señores Diputados Orellana y Cabrera (Don Anastasio.)

Se puso en conocimiento de la Cámara un proyecto de ley, presentado por el Diputado Castillo, en el cual se dispone que se amplíe el plazo para la inscripción de instrumentos públicos hipotecarios, otorgados fuera de Honduras, y pasó á comisión de los Representantes Bendaña y Maradiaga.

Se dió cuenta con la solicitud de Don Salvador Chavarría, contraída á pedir se le designe una pensión para atender á sus necesidades y las de su familia. Tomada en consideración se pasó al estudio de los Señores Diputados Agüero y López.

Se continuó la discusión sobre el Mensaje Presidencial y dictamen de la Comisión, y sometido á debate el decreto que reglamenta la venta de licores fuertes confeccionados en el país, se aprobó sin ser objetado. Igualmente se aprobó la fórmula de decreto presentado por la Comisión, emitiéndose en consecuencia, el Decreto número 66.

En seguida se dió lectura y puso á discusión el decreto que establece matrículas para la venta de vinos y licores extranjeros y se aprobó juntamente con el proyecto de ley presentado por la Comisión, habiéndose emitido el Decreto número 67.

Igualmente se dió cuenta con el decreto de 24 de Julio de este año, en que el Poder Ejecutivo eleva el puerto menor de la Ceiba á la categoría de puerto mayor de la República, y fué aprobado.

Se sometió á debate la fórmula de decreto presentada por la Comisión, y se aceptó sin que fuese objetada, emitiéndose el Decreto número 68.

Continuado el debate sobre la Memoria de Relaciones Exteriores, se sometió á discusión el Tratado de Extradición celebrado entre Honduras y El Salvador; y la Secretaría manifestó que ese documento había sido presentado por el Ministro del Ramo sin el acuerdo respectivo.

El Diputado Quirós usó de la palabra para decir que conceptuaba conveniente á los intereses del país el Tratado en referencia, y que por lo mismo excitaba á la Comisión para que lo pasase al Gobierno á fin de que se subsanara la omisión apuntada.

El Representante Bendaña dijo: que la Comisión de que forma parte notó que el convenio referido carecía de la fórmula acostumbrada de aprobarse por medio de un acuerdo dictado por el Gobierno: que tiene el convencimiento de que el Gobierno lo acepta desde luego que el Ministro lo relaciona y recomienda en su Informe; pero que para salvar todo inconveniente hace moción á efecto de que la Cámara resuelva si es ó no indispensable la aprobación del Gobierno en el Tratado. Tomada en consideración y resuelto el punto afirmativo, el propio Diputado fué de opinión que se devolviera el Tratado y continuara la discusión sobre la Memoria, y el Congreso dispuso que la Secretaría por medio de un oficio remitiera dicho documento para que se llenara la formalidad indicada.

Continuó la discusión general sobre la Memoria y fué aprobada la conducta del Poder Ejecutivo, correspondiente al bienio de 1891 á 1892, en el Ramo de Relaciones Exteriores.

La Secretaría sometió á debate el decreto que debe emitirse en consecuencia de la anterior resolución.

El Diputado Vásquez expresó que la fórmula de decreto presentada por la Secretaría debía aceptarse diciéndose que quedaba pendiente el Tratado de Extradición en vez de "exceptuando el Tratado," ya que esta palabra podía dar á entender una improbación implícita del Tratado, é hizo moción para que se modificara en la forma expuesta por él. Considerada y discutida la moción, lo mismo que la fórmula de decreto propuesta, y recibidos nominalmente los votos, se aprobó por mayoría dicha fórmula con la moción Vásquez.

El Diputado Quirós pidió la palabra é hizo moción para que se habilitara el domingo próximo para que la Legislatura celebrara sesión, y la Cámara no tomó en consideración lo expuesto.

La Secretaría dió lectura al dictamen de la Comisión de Fomento, y puesto á debate juntamente con la Memoria y anexos, el Representante Alvarado Guerrero hizo moción para que se declare la Cámara en sesión permanente hasta terminar el estudio de la Memoria de Fomento. La moción no fué tomada en consideración.

Habiendo resuelto el Congreso que se estudien primeramente los actos que á juicio de la Comisión de Fomento deben ser examinados con especialidad, se puso á debate la contrata celebrada por el Ministro de Hacienda y Daniel Macanley, para establecer estaciones para depósitos de carbón y provisiones y una de cable.

El Diputado Pineda manifestó: que extraña que la Comisión opine que se impruebe esa contrata que es tan ventajosa para el país en todo sentido; pues los terrenos que se dan al concesionario son en arrendamiento á un precio muy subido, que vendiéndolos á cualquier otro, darían un producto mucho menor, y que, además, las empresas que llevará á la práctica el Señor Macauley, serían beneficiosas y de positivo provecho á la República. Concluyó pidiendo explicaciones á la Comisión sobre las razones que han tenido para pedir la improbación de dicha contrata.

La Secretaría, al someter á discusión la contrata en referencia, dió lectura á la parte del dictamen que se relaciona con el asunto en debate, en que la Comisión expone que el plazo de cincuenta años que fija la contrata en referencia, prorrogable por 49 más, para que el concesionario Macauley establezca estaciones para depósitos de carbón y provisiones, es excesivo; y que bien pudiera suceder que á los diez ó veinte años, que es el término mayor que puede permitirse en esa clase de concesiones, apareciese otro interesado, con propuestas mucho más ventajosas y que por causa de aquel largo plazo no pudiera otorgársele la concesión, perjudicándose así los intereses de la Hacienda Pública.

Terminada la discusión y recibidos los votos nominalmente á solicitud del Representante Pineda (Don Rodolfo) se hace constar: que los Diputados Zelaya, Ferrera Vargas, Quirós, Pineda (Don Rodolfo), Vásquez, Flores, Trejo, Pineda (Don Anselmo), Agüero, Orellana y López, estuvieron por que se aprobara la concesión, y por que se improbara, los Representantes Alvarado Guerrero, Zelaya Vijil, González, Bendaña, Maradiaga, Cabrera (Don Juan), Matute, Zúniga, Cabrera (Don Anastasio), Mejía, Sánchez, Córdova, Williams, Soto y Castillo; quedando en consecuencia, improbada la concesión. Acto seguido se sometió á debate la fórmula de decreto respectivo y sin objeción fué aprobada emitiéndose el Decreto N.º 69.

Se levantó la sesión.

V. WILLIAMS,  
D. P.

JOAQUÍN SOTO, CARLOS ZÚNIGA,  
D. S. D. V. S.

Decreto número 59, por el que se imprueba una suma por gastos hechos por el ex-Presidente General Bográn.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 59.

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Impruébase, en la Memoria de Hacienda, fechada el 2 de Febrero del corriente año, el gasto hecho por el Señor Presidente de la República, de \$ 100.439.39½ que consta en el anexo número 1.º que acompaña á su dictamen la Comisión de Hacienda,

en cincuenta y una partidas de las cuentas del Director General de Rentas, por ser unas desautorizadas por la ley y otras por carecer de los respectivos comprobantes de la inversión de la suma que arrojan.

Dado en Tegucigalpa, á los veinte y tres días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. WILLIAMS,  
D. P.

JOAQUÍN SOTO, SOTERO BARAHONA,  
D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: ejecútese, Tegucigalpa, 6 de Octubre de 1893.

D. VASQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

LEOPOLDO CÓRDOVA.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Córdova.

Decreto número 65, por el que se aprueba la Memoria de Hacienda correspondiente al bienio de 1891 á 1892, con las excepciones hechas por la Cámara.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 65.

El Congreso Nacional,

En vista del Informe presentado por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, correspondiente al bienio de 1891 á 1892,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase, con las excepciones que expresamente ha acordado la Cámara, la conducta administrativa del Poder Ejecutivo á que se contrae el referido Informe.

Dado en Tegucigalpa, á los treinta días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. WILLIAMS,  
D. P.

JOAQUÍN SOTO, LUIS A. CASTILLO,  
D. S. D. V. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: ejecútese. Tegucigalpa, 6 de Octubre de 1893.

D. VASQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

LEOPOLDO CÓRDOVA.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Córdova.

Decreto número 66, por el que se aprueba el emitido por el Ejecutivo, gravando con impuesto la venta de licores confeccionados en el país.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 66.

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo, el 18 de Julio

del corriente año, estableciendo un impuesto sobre la venta de licores confeccionados en el país.

Dado en Tegucigalpa, á los treinta días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. WILLIAMS,  
D. P.

JOAQUÍN SOTO, LUIS A. CASTILLO,  
D. S. D. V. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: ejecútese. Tegucigalpa, 6 de Octubre de 1893.

D. VASQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

LEOPOLDO CÓRDOVA.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Córdova.

Decreto número 67, por el que se aprueba el emitido por el Ejecutivo el 18 de Julio último, estableciendo matrículas para la venta de vinos y licores extranjeros.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 67.

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el Decreto del Poder Ejecutivo, dictado el 18 de Julio del corriente año, estableciendo matrículas para la venta de vinos y licores extranjeros.

Dado en Tegucigalpa, á los treinta días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. WILLIAMS,  
D. P.

JOAQUÍN SOTO, LUIS A. CASTILLO,  
D. S. D. V. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: ejecútese. Tegucigalpa, 6 de Octubre de 1893.

D. VASQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

LEOPOLDO CÓRDOVA.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Córdova.

#### PODER EJECUTIVO.

#### HACIENDA.

Acuerdo por el que se permite al Coronel Alfonso Gallardo, la introducción libre de una suma de dinero que traerá de Guatemala, como producto de la venta de una cantidad de ganado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Agosto 14 de 1893.

Con vista de la solicitud presentada por el Coronel Don Alfonso Gallardo, en la cual pi-

de se le permita la introducción libre de una suma de dinero que traerá de Guatemala, como producto de la venta de una cantidad de novillos que piensa llevar de esta República, en virtud de contrato celebrado con anterioridad al Decreto de 5 de Julio próximo pasado, según lo comprueba con los documentos que acompaña; oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha llenado los requisitos exigidos por los artículos 2.º y 3.º del referido Decreto; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Permitir al Señor Coronel Don Alfonso Gallardo, la introducción libre de la cantidad de dinero que importe, como producto de la venta de su ganado, debiendo presentar para los efectos de este acuerdo, á la Administración de Aduanas de Amapala, certificación del Cónsul de Honduras en Guatemala, en que conste el número de cabezas vendidas, y el precio á que fueron pagadas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*

Acuerdo por el que se deniega una solicitud del Señor Angel Raudales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Agosto 14 de 1893.*

Con vista de la solicitud presentada por Don Angel Raudales, Agente fiscal del Río-Hondo, en este departamento, en la cual pide se le exonere del pago de \$ 279.93½ que le quitaron los facciosos acaudillados por el Licenciado Don Policarpo Bonilla, en su tránsito por aquella aldea. Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que de los documentos que acompaña el peticionario para comprobar la efectividad de las pérdidas sufridas, no aparece determinada la cantidad á que ellas ascienden; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Deregar la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*

Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud de Doña Rosa Aguilar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Agosto 14 de 1893.*

Traída á la vista la solicitud presentada por Doña Rosa Aguilar, Agente fiscal de San Buenaventura, en este departamento, en la cual pide se le declare exenta del pago de \$ 238.00 que en dinero y especies fiscales la obligaron á entregar los facciosos; oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha comprobado debidamente la efectividad de las pérdidas á que se contrae su solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declarar á la Señora Aguilar, irresponsable por la suma de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*

Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud del Coronel Don Alfonso Gallardo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Agosto 17 de 1893.*

Con vista de la solicitud presentada por el Coronel Don Alfonso Gallardo, en representación de Don Fernando Vallecillo, Agente fiscal de Danlí, departamento de El Paraíso, contraída á pedir se le exima del pago de \$ 77.00 que en especies fiscales le quitaron los facciosos que acaudilló el Licenciado Don Policarpo Bonilla; oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el solicitante ha justificado en debida forma la efectividad de la pérdida referida; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*

Acuerdo por el que se exime á Don Sabas Palma, del pago de \$ 256.75.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Agosto 17 de 1893.*

Comprobada debidamente como aparece la pérdida de \$ 256.75, valor de las especies fiscales que los facciosos le quitaron al Señor Don Sabas Palma, en su carácter de Agente fiscal de El Paraíso, distrito de Danlí, departamento del mismo nombre, y solicitando por medio del Coronel Don Alfonso Gallardo, se le declare irresponsable por dicha cantidad, y con vista del dictamen del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Eximir al Señor Palma del pago de la suma antes mencionada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*

Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Alonso Jirón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Agosto 17 de 1893.*

Traída á la vista la solicitud presentada por el Señor Coronel Don Alfonso Gallardo, en

representación de Don Alonso Jirón, Agente fiscal de El Paraíso, en la cual pide se le exima del pago de \$ 103.50, que en especies fiscales le obligaron á entregar los facciosos, según lo comprueba con los documentos que acompaña; oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son justos los motivos en que el peticionario funda su solicitud, y que consta de los documentos presentados, la efectividad de la pérdida, sin culpa alguna por parte del solicitante, el Presidente

ACUERDA:

Declarar irresponsable al Señor Jirón, por la cantidad de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*

Acuerdo por el que se aumenta el personal de la Fiscalía General de Hacienda, nombrando dos escribientes en vez de uno.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Agosto 17 de 1893.*

Atendiendo al mucho trabajo de la Fiscalía General de Hacienda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aumentar el personal de dicha oficina, nombrando dos escribientes en vez de uno, y dividir entre ellos el sueldo que asigna el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*

Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Benito S. Maradiaga.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Agosto 18 de 1893.*

Con vista de la solicitud presentada por el Señor Coronel Don Alfonso Gallardo, en representación de Don Benito S. Maradiaga, Agente fiscal de Jacaleapa, departamento de El Paraíso, contraída á pedir se le exima del pago de \$194.72, valor de las especies fiscales que le quitaron los facciosos, según lo comprueba con los documentos que acompaña; oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha justificado satisfactoriamente la efectividad de la pérdida de que se ha hecho referencia; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declarar al Señor Maradiaga irresponsable por la cantidad relacionada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*